

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**20433** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por el que se hace público el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Alicante.*

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, de conformidad con la propuesta de la Dirección y en ejercicio de la delegación de la competencia para el otorgamiento de licencias de servicios portuarios atribuida por su Consejo de Administración, ha acordado conceder a la sociedad TERMINALES MARÍTIMAS DEL SURESTE, S.L. licencia para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Alicante. La licencia se otorga por un plazo de un (1) año prorrogable tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de tres (3) años siempre que la legislación vigente lo permita. El cómputo del plazo se iniciará al día siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia anterior, esto es, el 4 de mayo de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Alicante, 9 de junio de 2026.- Presidente, Luis Gonzaga Rodríguez González.

ID: A260026836-1